ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA

Mayo 2023

INTRODUCION

El objetivo de este estatuto es establecer y comunicar el marco de actuación de los funcionarios de Auditoría Interna de la Universidad Tecnológica (UTEC) para el desempeño de sus funciones dentro de la Unidad.

El presente estatuto no sustituye los estatutos de funcionarios vigentes en UTEC, los cuales también aplican a los funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad.

CAPÍTULO I – ASPECTOS GENERALES

Art. 1.- MARCO NORMATIVO. La actividad de Auditoría Interna se regirá por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental del Uruguay (NAIGU) y guías técnicas para la gestión de la actividad de auditoría interna gubernamental confeccionadas con apego a las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos Global (THEIIA por sus siglas en inglés) y Normas de Auditoría Interna Gubernamental 14 en lo que le es aplicable a las Normas emitidas por la *United State Government Accountability Office* (GAO), a las Normas emitidas por la Institución Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés) y las Normas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés).

Art. 2.- AUTORIDAD. La unidad de Auditoria Interna de la Universidad Tecnológica depende de la máxima autoridad de la UTEC, el Consejo Directivo Central (CDC) y posee absoluta independencia para decidir sobre su gestión técnica.

Art. 3.- INDEPENDENCIA. Los funcionarios de la UTEC que desarrollen la actividad de auditoría interna deben reportar a la dirección o responsable a cargo de la Unidad de Auditoría Interna de la UTEC, quien a su vez responde administrativa y funcionalmente a la máxima autoridad de la UTEC, el Consejo Directivo Central (CDC).

El reporte administrativo al jerarca significa que éste debe:

a) Revisar y conceptuar el plan de auditoría y los recursos necesarios en pro de la sostenibilidad de la actividad en la Institución.
b) Posicionar el área de Auditoría Interna a un nivel apropiado dentro de la Institución.
c) Facilitar espacios de comunicación directa y abierta con las direcciones.
d) Mantener informada a la unidad sobre las actividades, los planes e iniciativas institucionales

El reporte funcional al jerarca significa que éste debe:

a) Aprobar el Estatuto que regula la actividad de Auditoría Interna.
b) Aprobar el plan anual de auditoría alineado con el direccionamiento institucional y la gestión de riesgos.
c) Facilitar los recursos para cumplir con la función de auditoría interna.
d) Celebrar sesiones con la dirección o responsable a cargo de la Unidad Auditoría Interna de la UTEC conforme a las necesidades para, entre otros temas, conocer el desarrollo del plan, los resultados de su actividad y los reportes de seguimiento.
e) Evaluar el desempeño de la función de auditoría Interna.

Art. 4.- MISION. La misión de auditoría interna es mejorar y proteger el valor de la Universidad Tecnológica - UTEC (en adelante "la Institución") proporcionando asesoría y análisis en base a riesgos.

Art. 5.- PROPÓSITO. El propósito de la Auditoría Interna es proporcionar servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consultoría diseñados para agregar valor y mejorar las operaciones de la Institución mediante un

enfoque sistemático y disciplinado que permita evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno institucional.

Art. 6.- ALCANCE. La actividad de Auditoria Interna alcanza a todos los procesos, actividades, funciones que se realizan en la Institución. Consiste en realizar exámenes objetivos de evidencias, con el fin de proporcionar evaluaciones independientes para determinar si los procesos de administración de riesgo, control y gobierno institucional diseñados por la administración son adecuados y funcionan de manera tal que permitan asegurar de manera razonable que:

a) Los riesgos se identifiquen y se administren de manera apropiada.
b) Existe interacción con los diversos grupos de gobierno institucional, si fuera el caso.
c) La información financiera, administrativa y operativa significativa sea confiable, integra y oportuna.
d) Las acciones de los empleados se desarrollen conforme a las políticas, las normas, los procedimientos y los reglamentos y leyes aplicables.
e) Los recursos se adquieran de manera económica, se utilicen en forma eficiente y se protejan adecuadamente.
f) Se ejecuten los programas y planes y se logren los objetivos.
g) Se fomente la calidad y la mejora continua en el proceso de control interno de la Institución.
h) Se reconocen y tratan adecuadamente los aspectos legales o regulatorios que impactan en la Institución.

Art. 7.- LIMITACION INHERENTE. Todo sistema de control interno provee seguridad razonable y no absoluta sobre la consecución de los objetivos de una organización por lo que pueden ocurrir errores y/o irregularidades que no sean detectadas.

CAPÍTULO II – FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD

Art. 8.- FUNCIONES. Son funciones de la Auditoría Interna:

a) Asegurar de manera razonable el cumplimiento de la normativa vigente que regula la actividad y gestión de la institución.
b) Contribuir con los dueños de los procesos en el alineamiento de las operaciones con las metas y políticas definidas para la Institución.
c) Proponer recomendaciones para mantener y/o mejorar la eficiencia de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno institucional.
d) Proveer servicios de consultoría a las diferentes áreas/departamento/carreras de la Institución en materia de su competencia y en especial: control interno, gestión de riesgos y gobierno institucional.
e) Asistir y asesorar a las diferentes áreas/departamentos/carreras en elaboración de normativas, procedimientos, implementación de controles y mejoras en la eficiencia y eficacia de las operaciones.
f) Contribuir a la confiabilidad de la información generada en la Institución que sirve como base para la toma de decisiones.
g) Vigilar, dentro del ámbito de su competencia, que los recursos de la Institución y/o bajo su custodia, se usen efectiva y eficientemente y los riesgos se administren en forma adecuada.

Art. 9.- ACTIVIDADES FUNDAMENTALES. La función de Auditoría Interna comprende tres tipos de actividades:

a) Auditoría administrativa o de cumplimiento
Revisar y evaluar si los métodos, sistemas y procedimientos de la Institución aseguran razonablemente el cumplimiento con las leyes, normas y políticas que puedan tener un impacto significativo en la operación y en los reportes, quedan excluidas del plan de auditoría las actividades vinculadas a la auditoría financiera/contable en la medida que está a cargo del servicio de auditoría externa.

b) Auditoría operativa/de control de gestión
Evaluación profesional de todas o una parte de las operaciones o actividades de la Institución, con el fin de analizar su eficiencia y economía en la utilización de los recursos y su grado de eficacia en la consecución de los objetivos, formulando recomendaciones para mejorar.

c) Servicios de consultoría
Actividades de asesoría, capacitación, etc, para atender las demandas que recibe auditoría interna de clientes internos (área/departamento/carrera), cuya naturaleza y alcance son acordados con el mismo y que están orientadas a agregar valor y mejorar las operaciones integrando la visión de auditoria; estos **NO** implicarán actividades de diseño, ejecución, supervisión o aprobación.

Art. 10.- OTRAS SOLICITUDES. Las direcciones de la Universidad Tecnológica pueden solicitar a la Auditoria Interna el análisis de un asunto específico de su competencia, quien, en atención a criterios técnicos, su plan de trabajo y los recursos disponibles, le dará el trámite que corresponda.

Art. 11.- ATRIBUCIONES. La Unidad de Auditoría Interna está autorizada a:

a) Contratar y distribuir recursos de acuerdo con las facultades delegadas y los presupuestos aprobados para su Unidad.
b) Tener acceso pleno y libre a la máxima autoridad de la institución, con voz, pero sin voto.
c) Acceder a la información, propiedades, registros, documentos, funciones, sistemas informáticos, archivos y personal de la Institución que se requiera para el cumplimiento de su responsabilidad, dando uso apropiado y prudente de ésta dentro del marco legal.
d) Asignar recursos, establecer frecuencias, orientar el enfoque y alcance de su trabajo y aplicar las herramientas y metodologías de evaluación del control interno que considere apropiadas para desarrollar su trabajo y alcanzar sus objetivos.

e) Obtener la asistencia necesaria del personal en los sectores de la Institución donde se realicen auditorías, así como otros servicios especializados dentro y fuera de la Institución.
f) Asistir en calidad de observador a cualquier sesión de los Órganos de Gobierno Institucional si lo considera necesario para el desempeño de la actividad de Auditoría Interna.
g) Considerar el alcance del trabajo de los entes de control externo, y verificación interna a fin de lograr un balance de control y eficiencia.
h) Tener acceso y desarrollar actividades de auditoría interna en todas las sedes Institucionales.

Art. 12.- RESPONSABILIDAD. Para cumplir con sus funciones, la dirección o responsable de la Unidad de Auditoría Interna debe:

a) Conformar un equipo de auditoria con suficientes conocimientos, aptitudes, experiencia y certificaciones.
b) Mantener capacitado al personal profesional de auditoría con suficientes conocimientos, aptitudes, experiencia y certificaciones.
c) Establecer un programa de control y aseguramiento de la calidad del ejercicio de la actividad de Auditoría Interna.
d) Identificar y procurar los servicios y recursos necesarios para cubrir los requerimientos técnicos y cumplimiento de los objetivos, planes y programas.
e) Desarrollar y documentar la metodología de la actividad de auditoría aplicando los métodos definidos.
f) Formular y someter a aprobación de la máxima autoridad el Plan anual de Auditoría incluyendo todos los servicios a prestar. Dicho plan está orientado a evaluar la adecuación y eficacia de los procesos que realiza la Institución para controlar sus actividades y administrar sus riesgos.
g) Realizar seguimiento, ajustes e informe sobre la evolución del plan especificando actuaciones de auditoría interna planificadas y ejecutadas, hallazgos y principales conclusiones.

h) Considerar el alance del trabajo de auditores externos, a fin de dar una cobertura óptima de auditoría a la Institución a costo razonable.
i) Interactuar con otros auditores internos o externos y asesores de la Institución.
j) Mantener vínculo directo con todas las direcciones de la Institución
k) Informar a la autoridad máxima de la Institución sobre cada actuación realizada detallando las observaciones, recomendaciones y plan de mejora propuesto por la gestión.
l) Realizar seguimiento e informar de la ejecución y efectividad de la implementación de las acciones acordadas con la gestión para corregir deficiencias de control interno.
m) Analizar e informar a la autoridad máxima situaciones irregulares que se detecten (fraudes); este análisis estará enfocado a revisar el proceso y los controles internos faltantes y/o que no operaron y que originaron la situación de fraude, en caso de producirse.

Art. 13.- RESERVA. La unidad de Auditoría Interna debe mantener absoluta reserva y bajo custodia la información recibida, y utilizarla únicamente para los propósitos de revisión y evaluación.

Art. 14.- DISTRIBUCION. Los informes de auditoría son de uso exclusivo de aquellos especificados en la lista de distribución. Los auditores externos y organismos reguladores pueden recibir una copia de este informe en la medida que esté en conexión con sus respectivas responsabilidades.

Art. 15.- PRINCIPIOS ÉTICOS. Los auditores internos deben cumplir con los principios éticos establecidos en:

a) el código de ética de la función de auditoría interna emitida por *The Institute of Internal Audit* (THEIIA) suscripto por el Instituto Uruguayo de Auditoría Interna (IUAI) y la Auditoría Interna de la Nación (AIN), entre otros.

b) la Ley N° 19823 Declaraciones de interés general del Código de Ética en la función pública
c) el código de ética y/o normativa de conducta institucional

Deben, por tanto, atender fundamentalmente los siguientes principios contemplados en la normativa antes referida:

- Integridad (Buena Fe, rectitud)
- Objetividad (Imparcialidad)
- Confidencialidad (uso adecuado de la información)
- Competencia profesional (Idoneidad y capacitación)
- Probidad
- Conflicto de intereses
- Interés Público.
- Economía
- Respecto

En ningún caso los auditores podrán utilizar su cargo para obtener información con fines distintos al cumplimiento de sus obligaciones y deberes.

Art. 16.- OBJETIVIDAD Y PROHIBICIONES. El personal de la Auditoría interna debe ser objetivo e imparcial en el ejercicio de su trabajo. Para garantizar esta objetividad **NO** podrá:

a) Asumir responsabilidades, tarea o actividad operativa para la Institución ajena a la actividad de Auditoría Interna
b) Iniciar o aprobar transacciones financieras, contables o registros ajenas o externas a la función a de Auditoría Interna
c) Dirigir las actividades de cualquier funcionario de la Institución que no ejerza la función de Auditoría Interna, a menos que dichos funcionarios hayan sido debidamente asignados a equipos de auditoría o que colaboren con los auditores internos de alguna otra manera.
d) Evaluar una actividad en la cual hayan tenido responsabilidades como consultores durante el año inmediatamente anterior.

e) Implementar las recomendaciones producto de sus evaluaciones, a menos que sean propias de su área.
f) Intervenir o evaluar asuntos que afecten su independencia y objetividad.

CAPÍTULO III – ESTRUCTURA

Art. 17.- ESTRUCTURA. La Auditoria Interna debe proponer su estructura organizacional a la autoridad máxima de la Institución (Consejo Directivo Central), así como las modificaciones necesarias para adaptar su funcionamiento a nuevas exigencias técnicas o al cumplimiento de metas definidas por las autoridades universitarias.

Dicha estructura debe contener:

- Dirección o Responsable
- Cantidad y cargo de funcionarios de UTEC que conforman la unidad de Auditoria los que deben tener experiencia previa en auditoría interna.
- Servicios contratados necesarios para cubrir adecuadamente el alcance y nivel de conocimiento requerido para ejecutar el plan anual de auditoría.

Art. 18.- DESIGNACIONES. Todos los integrantes del equipo de auditoría interna se seleccionan y designan siguiendo los mecanismos institucionales.

Art. 19.- SERVICIOS CONTRATADOS. La Auditoria Interna puede solicitar a través de las instancias y mecanismos internos correspondientes, servicios profesionales, técnicos, o personal externo a la UTEC para llevar a cabo una actuación o actividad específica relacionada con su gestión, debiendo planificar y controlar su realización.

Art. 20.- Los servicios contratados de **auditoría interna** no pueden ser desempeñados por el proveedor de servicios de **auditoría externa** del año inmediato anterior a dicha contratación.

Art. 21.- La dirección o responsable de la función de auditoría interna debe compartir la información, coordinar las actividades y considerar la posibilidad de confiar en el trabajo de otros proveedores de servicio de aseguramiento y consultoría internos y externos con el fin de asegurar una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de esfuerzos.

CAPÍTULO IV – DIRECCIÓN

Art. 22.- La Unidad de Auditoria Interna debe contar con una Dirección o Responsable final a cargo de gestionar la misma con el propósito de lograr los objetivos establecidos.

Art. 23.- Para ocupar dicho cargo se deberá poseer el título de Contador y/o Licenciado en Administración. Poseer amplia experiencia en el área de auditoria y ser designado de acuerdo con los procedimientos institucionales.

Aprobación

Este Estatuto es aprobado por la máxima autoridad de la institución, el Consejo Directivo Central Provisorio según consta en el módulo de gestión documental, el 01 de junio de 2023 en la cual entra en vigencia.

Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica